

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO "SUSCRIPCION A PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO".**

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1084 /2013**

Huépil, 11 de Julio de 2013.-

**VISTOS:**

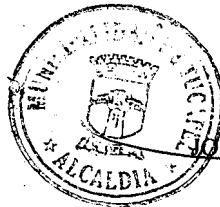
- 1.- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. La Licitación Pública N°3305-8-LE13, Adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°584 de fecha 15 de Abril de 2013, al Proveedor VILLAEDUCA LTDA. Rut. [REDACTED] Representante Legal Sr. Oscar Alex Roa Novoa R.U.T. [REDACTED]
5. El Contrato de Asesoría Técnico Pedagógica para los Establecimientos Educativos de la Comuna, "Suscripción a Plataforma Digital de Apoyo". Aprobado mediante decreto Alcaldicio N°839 de fecha 29 de mayo de 2013, Financiado por Departamento de Educación (S.E.P).
6. La Necesidad de Regularizar Aprobación de la Modificación al Contrato mencionado en el Punto 5 de los Vistos.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Modificación al Contrato de Asesoría Técnico Pedagógica para los Establecimientos Educativos de la Comuna, "Suscripción a Plataforma Digital de Apoyo", al Proveedor: VILLAEDUCA LTDA. Rut. [REDACTED], Representante Legal Sr. Oscar Alex Roa Novoa R.U.T. [REDACTED], por un Valor de \$ 14.415.000.- (Catorce millones cuatrocientos quince mil pesos) Exento de Impuesto, financiado por el Departamento de Educación (S.E.P.).-
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22 del Presupuesto Vigente de Educación (S.E.P.).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

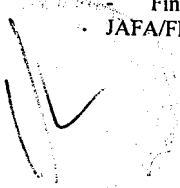
  
FLORENCIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM
- JAJA/FMMB/JFOS/SMFM/avv.





I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPÉL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL.

MODIFICACION CONTRATO ASESORIA TECNICO  
PEDAGOGICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA  
"SUSCRIPCION A PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO"

HUEPIL, 21 de Junio de 2013

En Huépil, con fecha 21 de Junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Departamento de Educación R.U.T. 69.141.801-4, representada por su Alcalde Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER, Cédula de Identidad N°12.015.770-1, Ingeniero Comercial, Chileno, domiciliado para estos efectos, en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel y VILLAEDUCA LTDA. RUT 76.798.320-4, Representante Legal Don Oscar Alex Roa Novoa R.U.T. 9.233.194-6, con domicilios en calle Odas Elementales N°0789 Temuco, vienen en convenir la siguiente modificación de contrato.

**PRIMERO:** Las partes celebraron contrato Asesoría Técnico pedagógica para los establecimientos educacionales de la Comuna "Suscripción a Plataforma Digital de Apoyo" con fecha 15 de Abril de 2013, bajo la Licitación Pública N°3305-8-LE13 de fecha 25 de Marzo del 2013 adjudicada Mediante Decreto Alcaldicio N°584 de fecha 15 de Abril de 2013.

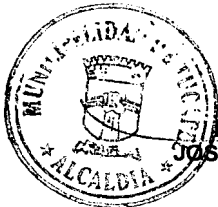
**SEGUNDO:** Por este acto bajo el Memo N°09, de fecha 21 de Junio de 2013. Que solicita realizar anexo de contrato para modificar la clausula cuarta de dicho contrato, Se Modifica el punto cuarto del contrato Asesoría Técnico pedagógica para los establecimientos educacionales de la Comuna "Suscripción a Plataforma Digital de Apoyo" quedando como sigue: El Departamento de Educación de la Municipalidad de Tucapel pagará por la implementación la suma de \$14.415.000.- (Catorce millones cuatrocientos quince mil pesos) exento de IVA. Monto que será cancelado en tres cuotas: la primera de un 40% una vez habilitada la Plataforma y Proceso de Capacitación Solicitado, la segunda de un 30% luego del primer informe y la tercera y última de un 30% al termino de los servicio, en un plazo de treinta días, una vez recepcionada la Factura, previa recepción conforme por el Coordinador Técnico Comunal del DAEM, mediante un Certificado de Conformidad.

**CUARTO:** Todas las demás cláusulas del Contrato se mantienen vigentes sin modificación.

**QUINTO:** El presente Anexo Modificación, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador del servicio.



VILLAEDUCA LTDA.  
OSCAR ROA NOVOA  
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPÉL  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRUBUCION:**

- Finanzas DAEM (2)
- Interesado

